

PERGAMINO, setiembre 13 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de setiembre de 2004, al considerar el Expte. D-30-04 D.E. D-1145-04 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Eleva redeterminación de precios por la construcción de 16 viviendas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE -----
----- PRECIOS DE OBRA EN EJECUCION N° 09-070/04 –
CONVENIO N° 09-111/98 – OBRA CONSTRUCCION 16 VIVIENDAS EN
LA CIUDAD DE PERGAMINO, suscripta entre el Interventor del Instituto de
la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires –Arq. ALFREDO IBARLUCIA-
Director General de Administración –Dr. JUAN JOSE RODRIGUEZ,
Director General de Obras –Arq. DANIEL DELPINO y el Señor Intendente
Municipal –Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ-, en un todo de acuerdo con
las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento y planilla de
redeterminación de precios, el que compuesto de dos (2) folios útiles, obra a
fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5992/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Celtrati
Presidente
H.C.D. Pergamino